

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0029-2016-INIA-OA

Lima, **26 ABR. 2016**

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0024-2016-INIA-OA, de fecha 05.04.2015, reconocimiento de los beneficios sociales y distribución a los herederos del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 380, Nivel Remunerativo A-1, de la Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL**, de la Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE - IQUITOS**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y el Informe Técnico N° 008/2016-INIA-URH/BP, sobre modificación por razones de rectificación de errores materiales en el contenido del acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, por Resolución Directoral N° 0024-2016-INIA-OA de fecha 05.04.2015, se procedió al reconocimiento de los beneficios sociales del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, y mediante el Informe Técnico N° 008/2016-INIA-OA-URH/BP, del 21.04.2016, se comunica que el precitado acto administrativo contiene error material en el **Artículo 1° DICE: "E.E.A. Donoso – Huaral", DEBE DECIR "E.E.A. San Roque – Iquitos"**, y en el Artículo 2° con respecto al importe que le corresponde a la cónyuge supérstite **DICE; S/1,264.33, DEBE DECIR: S/ 21,264.33"**, motivo por el cual es necesario efectuar las acciones de rectificación del error material para dar eficacia al acto administrativo;

Que, estando a lo informado en el considerando anterior en concordancia con el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que tiene por objeto corregir el error material en los actos administrativos, y considerando que su aplicación en el presente caso no altera sustancialmente el cálculo de los beneficios sociales del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, ni el porcentaje que le corresponde a las herederas comprendidas en el Testimonio de la Escritura de Acta de Declaratoria de Herederos en la Sucesión Intestada N° 124 – Inscrito en SUNARP – Acto Sucesión Intestada Definitiva con el Título N° 2015-00028729 – Partida N° 11072428 – Asiento A0001, del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, se declara herederos a su cónyuge supérstite doña **GLADYS ELIZABETH CISNEROS VELA**, quien actualizó los datos personales de su DNI encontrándose registrada ante la RENIEC como **GLADYS ELIZABETH CISNEROS VELA Vda. de MELCHOR**, y sus hijas **LILIANA MARIA MELCHOR PINCHI**, **CECILIA STELLA MELCHOR CISNEROS** y **JANETH LIZ MELCHOR CISNEROS**, como es el 50% a favor

//

de la cónyuge superviviente y en partes proporcionales el saldo de 50% a favor de las tres (03) hijas y a la cónyuge superviviente, quienes cumplirán con el requisito de acreditación, conforme a la norma legal vigente;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 0024-2016-INIA-OA de fecha 05.04.2016, en la parte resolutive que se precisa a continuación quedando subsistente lo demás, y redactada como sigue:

DICE:

"ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa: SAN ROQUE - IQUITOS, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 42,840.22, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 01.03.1998 al 02.07.2015 Plaza N° 380 - Nivel A-1	Tiempo de Servicios: 17 Años, 04 Meses y 00 Días
Cargo: Auxiliar Agropecuario	Régimen Laboral: Dec. Leg. Nro. 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 03.07.2015
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0046-2015-INIA, del 30.11.2015	Vacaciones Truncas del 2015 : 10 Días Vacaciones No Gozadas 2014 : 30 Días
Órgano/Dependencia : E.E.A Donoso - Huaral	Régimen de Pensiones: Ley Nro. 19990 Afiliado : ONP

DEBE DECIR:

"ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa: SAN ROQUE - IQUITOS, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 42,840.22, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 01.03.1998 al 02.07.2015 Plaza N° 380 - Nivel A-1	Tiempo de Servicios: 17 Años, 04 Meses y 00 Días
Cargo: Auxiliar Agropecuario	Régimen Laboral: Dec. Leg. Nro. 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 03.07.2015
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0046-2015-INIA, del 30.11.2015	Vacaciones Truncas del 2015 : 10 Días Vacaciones No Gozadas 2014 : 30 Días
Órgano/Dependencia : E.E.A San Roque - Iquitos	Régimen de Pensiones: Ley Nro. 19990 Afiliado : ONP



“

”

...///

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0029-2016-INIA-OA

Lima, 26 ABR. 2016

-3-

DICE:

“ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos – Sub Sistema de Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de los Beneficios Sociales, del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuando la distribución del importe líquido deducido los pagos tributarios, adeudos y otras obligaciones contraídas, para la ejecución de pago a los herederos: cónyuge supérstite doña **GLADYS ELIZABETH CISNEROS VELA Vda. de MELCHOR** y sus hijas **LILIANA MARIA MELCHOR PINCHI, CECILIA STELLA MELCHOR CISNEROS** y **JANETH LIZ MELCHOR CISNEROS**, según disponibilidad económica del Instituto, como sigue:

N°	BENEFICIARIAS	PARENTESCO	%	PARCIAL	TOTAL
					21,264.33
1	Gladys Elizabeth Cisneros Vela Vda. de Melchor	Cónyuge	50%	1,264.33	
					21,264.33
2	Liliana María Melchor Pinchi	Hija	50%	5,316.08	
3	Cecilia Stella Melchor Cisneros	Hija		5,316.08	
4	Janeth Liz Melchor Cisneros	Hija		5,316.08	
5	Gladys Elizabeth Cisneros Vela Vda. de Melchor	Cónyuge		5,316.08	
		TOTAL S/.	100%	42,528.66	42,528.66

DEBE DECIR:

"ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos – Sub Sistema de Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de los Beneficios Sociales, del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuando la distribución del importe líquido deducido los pagos tributarios, adeudos y otras obligaciones contraídas, para la ejecución de pago a los herederos: cónyuge supérstite doña **GLADYS ELIZABETH CISNEROS VELA Vda. de MELCHOR** y sus hijas **LILIANA MARIA MELCHOR PINCHI, CECILIA STELLA MELCHOR CISNEROS** y **JANETH LIZ MELCHOR CISNEROS**, según disponibilidad económica del Instituto, como sigue:

Nº	BENEFICIARIAS	PARENTESCO	%	PARCIAL	TOTAL
					21,264.33
1	Gladys Elizabeth Cisneros Vela Vda. de Melchor	Cónyuge	50%	21,264.33	
					21,264.33
2	Liliana María Melchor Pinchi	Hija	50%	5,316.08	
3	Cecilia Stella Melchor Cisneros	Hija		5,316.08	
4	Janeth Liz Melchor Cisneros	Hija		5,316.08	
5	Gladys Elizabeth Cisneros Vela Vda. de Melchor	Cónyuge		5,316.08	
		TOTAL S/.	100%	42,528.66	42,528.66

ARTICULO 2°.- Notificar, la presente resolución a quienes corresponda.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 INIA
 ECÓN OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE ADMINISTRACION